

29 de junio de 2010

**CIRCULAR NÚM. 33, AÑO 2009-2010**

**A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

  
José Juan Estrada  
Decano



Oficina del Decano  
de Administración

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MATRÍCULA PRIMER SEMESTRE 2010-2011**

Próximamente dará comienzo el período de selección de cursos para el Primer Semestre 2010-2011. El procedimiento para el otorgamiento de exención de matrícula en el caso de los empleados e hijos requiere que radiquen en la Oficina de Recursos Humanos el formulario Solicitud y Certificación para la Exención de Matrícula de Hijos Dependientes o Cónyuge del Personal Universitario (Modelo OCRH-01) o Solicitud y Autorización de Estudios para el Personal Universitario (Modelo OCRH-02).

***En el caso de hijos de empleados que solicitaron y les fue aprobada la exención para el semestre en curso, se registrará automáticamente la exención para el Primer Semestre del Año Académico 2010-2011 en el sistema, por lo que no tendrán que solicitarla nuevamente, siempre y cuando prevalezca la elegibilidad.***

Los estudiantes con exención registrada automáticamente que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para este periodo, serán declarados deudores y recibirán factura por la deuda correspondiente.

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

En caso de solicitudes de exención de matrícula para hijos de empleados que son estudiantes de nuevo ingreso, deberá completarse el formulario acompañado del Certificado de Nacimiento (original y copia). Si ya han cumplido 23 años y son dependientes, además del Certificado de Nacimiento deberá radicar una Declaración Jurada que indique el motivo de su dependencia económica.

Los formularios mencionados están disponibles en la Recepción de la Oficina de Recursos Humanos, o en la página electrónica [www.uprrp.edu](http://www.uprrp.edu), al acceder esta página selecciona "**Administración**", "**Recursos Humanos**", "**Formularios**" y luego "**Sección de Beneficios Marginales**". Las instrucciones y requisitos para el trámite de los documentos se encuentran al dorso de los formularios.

787-764-0000  
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

**CIRCULAR NÚM. 33, AÑO 2009-2010**  
**Página 2**  
**29 de junio de 2010**

La Oficina de Recursos Humanos evaluará las solicitudes a tenor con la reglamentación vigente. **Las correspondientes a estudiantes del Recinto de Río Piedras, se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).** La exención aprobada y registrada en el SIE se reflejará en la factura que emite la Oficina de Recaudaciones, y luego se enviará a los estudiantes por vía postal. En la misma se ofrecerá información sobre la aplicación de la exención concedida y de los cargos por concepto de cuota de construcción y otros.

A los fines de poder cumplir con el plan de trabajo coordinado entre las oficinas que intervienen en este proceso, las solicitudes se deben radicar no más tarde del **16 de julio de 2010.** Las solicitudes presentadas después de esta fecha **no se reflejarán en las facturas** emitidas por la Oficina de Recaudaciones, y requerirán de dos días a partir de la fecha de recibo para procesarlas, lo que podría ocasionar dificultades al estudiante al momento de matricularse.

Las solicitudes que correspondan a estudiantes de otras unidades del Sistema Universitario, se tramitarán en un promedio de dos días a partir de la fecha de recibo en la Oficina de Recursos Humanos. Una vez aprobadas, deberán recogerse en la Recepción de la Oficina. Agradecemos su acostumbrada cooperación a este asunto.

Reciban nuestro respetuoso y cordial saludo.

ZGS